



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Trece (13) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo singular de menor cuantía
Demandado	José Antonio Torres Salazar
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Asunto	Aprueba Liquidación del Crédito
Radicación	633024089001-2019-00012-00

Vencido el término de traslado a la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte demandante como la misma no fue objetada, ni hubo pronunciamiento alguno sobre ella, el Despacho procede a impartir la respectiva **APROBACIÓN**, de conformidad al artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso, así:

Pagaré N°.054306100003734 2C510094 obligación N°.725054300051440 por valor total de: **CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$4'058.686,00) Mcte.**

Pagaré N°. 054306100003558 1Z617803 obligación N°.725054100048903 por valor total de: **OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS (\$8'193.921,00) Mcte.**

Suma total del crédito (dos pagares) por valor de: **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS (\$12'252.607,00) Mcte.**

NOTIFÍQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
08246e6333cbfafa2b82e788280691e0ec6c6d9637f13da95dab348943b5c56d
Documento generado en 13/05/2021 07:40:21 AM

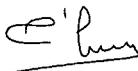
Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO**

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 038

FIJACIÓN: 14-05-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria